Nacionalidad Española por Residencia

La nacionalidad es el vínculo jurídico que une a la persona con el estado y tiene la doble vertiente de ser un derecho fundamental y constituir el estatuto jurídico de las personas. Por esta relación, el individuo disfruta de unos derechos que puede exigir a la organización estatal a la que pertenece y ésta, como contrapartida, puede imponerle el cumplimiento de una serie de obligaciones y deberes.

La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.

La obtención de la nacionalidad por residencia requiere la residencia de la persona en España durante el **período de residencia exigido, según el caso**, de forma legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición, así como el cumplimiento de los requisitos de buena conducta cívica e integración.

Trámites Online

Solicitud de nacionalidad española

por residencia

Descarga del formulario 790 026

Consulta telemática de expedientes de nacionalidad española por residencia

Verificación de expedientes de nacionalidad española

por residencia

Trámites por Correo y presenciales

Solicitud de nacionalidad española

por residencia presencial

Enlaces relacionados

portal de la transparencia
Administración General del Estado

@dministración electrónica

e-CODEX

administracion.gob.es
punto de acceso general

participación pública
en proyectos normativos

Portal Europeo
de e-Justicia

datos
abiertos

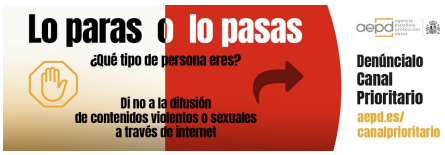

¿Te ha parecido útil la información? Sí No

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE JUSTICIA

Atención al ciudadano

902 007 214 / 918 372 295

Direcciones y Teléfonos